



Jy
de que la población no quede sin luz, pues aquí nocede como en Navagorda y en otras Capitalas, donde hay mas de una compañía, y si no lo suministra una lo suministra otra.

ii.



El Sr García Alío manifiesta q. la cuestión es trascendental bajo todos los aspectos en que se mire, ya por las razones que ha apuntado el Sr Marín Baldo, ya por otras; no debiendo perderse de vista que si la empresa no ha cumplido con su deber, tiene en parte la culpa el Ayuntamiento, que no le ha impuesto multas con arreglo al contrato. Dice no obstante q. debe tratarse el Ayuntamiento con parsimonia, por q. tal vez de la proposición pudiera partirse para llegar a una modificación del contrato beneficiosa, pues son poderosas las razones que da el Presidente de la Comisión proponiendo se estudie una proposición.

Se acuerda para
a la Comisión de
Hacienda.

Por resultado de todo se acordó tomar en consideración la proposición transcrita, y a propuesta del Sr Alcalde que pase a estudio de la Comisión de Hacienda, asociada del autor de aquella y de los Concejales Letrados, que propongan lo que estimen convenientemente.

El Sr Soler D. P. proponer se acuerde que el pan se venga por piezas de un kilogramo, me

Se dirá cuenta de una proposición del Sr Soler D. Prudencio que dice así: El artº sexto del reglamento para la ejecución de la Ley de pesas y medidas previene que cuando los comerciantes